

Constancia secretarial: Manizales, 10 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha el demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO no ha sido notificado, sin embargo, al realizar la consulta en el ADRES se obtuvo como información que el señor JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO pertenece a SANITAS S.A.S.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar a SANITAS S.A.S. para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica suministrada por el demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.787.388 al momento de su afiliación a esa EPS.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2. del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Auto notificado por estado del 23 de marzo de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc94f62e33d147bf7bbc670c9006e3b9dc6d39b8d77a08a9d3e18a26a8d3a431**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>